



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0085/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1336/2024 DE LA DECANA DE LA FP-UNA, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONVENIO ENTRE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNA Y PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

17 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/025/2025, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la rectificación de la Resolución N° 1336/2024, de la Decana de la FP-UNA, Por la cual se autoriza la suscripción de un nuevo convenio entre la Facultad Politécnica de la UNA, y Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 14 – Contrataciones excluidas, Art. 59 – Administrador de Contrato; Art. 79 – Designación del Administrador de Contrato y Art. 80 - Funciones del Administrador de Contrato del Decreto Reglamentario.

La Ley N° 7021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Rectificar la Resolución N° 1336/2024 de la Decana de la FP-UNA, Por la cual se autoriza la suscripción de un nuevo convenio entre la Facultad Politécnica de la UNA, y Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la implementación del uso del sistema de suministro de combustible mediante la TARJETA PETROPAR por un monto de guaraníes trescientos millones (G. 300.000.000) a imputar los pagos al Objeto del Gasto 361 - Combustibles. El Convenio tendrá vigencia a partir del 01/01/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026. Podrá ser renovado, bajo acuerdo establecido entre las partes.

Art. 2° Autorizar la administración del contrato a la Econ. Patrick Quiñonez Wing Chong para el seguimiento técnico que se encargará de realizar el control de la utilización de la tarjeta para el suministro de combustible.

Art. 3° Encomendar al Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes conforme a las leyes y reglamentaciones.

Art. 4° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la administración de contratos.

Art. 5° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana